



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré número 1205

Intereses corrientes causados desde el 02 de mayo de 2022 hasta el 02 de junio de 2022							
Capital							\$100.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAY	2022	19.71%	1.5105%	31	31/05/2022	29	\$1.460.150
JUN	2022	20.40%	1.5591%	30	30/06/2022	2	\$103.940
Total Intereses							\$1.564.090

Intereses moratorios causados desde el 03 de junio de 2022 hasta el 10 de enero de 2023							
Capital							\$100.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	28	\$2.099.720
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$2.413.247
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$2.506.350
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	30	\$2.548.200
OCT	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	31	\$2.741.537
NOV	2022	38.67%	2.7618%	30	30/11/2022	30	\$2.761.800
DIC	2022	41.46%	2.9326%	31	31/12/2022	31	\$3.030.353
ENE	2023	43.26%	3.0411%	31	31/01/2023	10	\$1.013.700
Total Intereses							\$19.114.907



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00205-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS –
ASFICOOP-
DEMANDADO : ROGER EMIGDIO ALEAN MADRID

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto int No. 0075

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses corrientes se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses moratorios, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré número 1205

Capital	\$ 100.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 02 de mayo de 2022 hasta el 02 de junio de 2022	\$ 1.000.000,00
Intereses moratorios desde el 03 de junio de 2022 hasta el 10 de enero de 2023	\$ 19.114.907,00
TOTAL	\$ 120.114.907,00

TOTAL: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$120.114.907,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e226b3f73eb87e5f08c29762dde93dcbd7b1bb7d8e69f2518b23cd4b09b58748**

Documento generado en 06/02/2023 07:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>